

Fecha documento: 7 de Febrero de 2019

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación, en su caso, la siguiente

PROPUESTA

RESULTANDO que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha en sesión celebrada con fecha 30 de noviembre de 2018 se aprobaron el Proyecto redactado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal Dña. Dolores Ortiz Ortuño y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en la contratación, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REDUCIDO**, utilizándose múltiples criterios de adjudicación, de las OBRAS de “**RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN CALZADA EN CALLE JARDÍN ALJADA DESDE SU INTERSECCIÓN CON CALLE SALZILLO HASTA CALLE MAYOR, PUENTE TOCINOS (MURCIA)**”, por un presupuesto máximo de licitación de **22.401,22 € más el 21% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 4.704,26 €, lo que hace un total de 27.105,48 €.**

RESULTANDO que, conforme a lo establecido en los arts. 135 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió a publicar la correspondiente convocatoria de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el pasado día 3 de diciembre de 2018.

RESULTANDO que, conforme consta en la certificación emitida al efecto por el Servicio de Contratación de fecha 20 de diciembre de 2018, a la convocatoria de referencia se han presentado un total de **DIECINUEVE OFERTAS** por las siguientes empresas: JUAN GREGORIO, S.L., J.T. OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, S.L., MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SÁNCHEZ, URBANIZACIONES DE MURCIA, S.L., CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES, S.L., SERBYAL GLOBAL SERVICE, S.L., CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A., CONSTRUCCIONES HERMANOS GREGORIO BARRANCOS, S.L., AUXILIARES HERMON, S.L., DESARROLLOS TÉCNICOS DEL LEVANTE, S.L., TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO, S.L., CONSTU ARCHENA, S.L., ISETEC SERVICIOS INTEGRALES, S.L., CONSTRUCCIONES HERMANOS ESPÍN S.L.U., TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA, S.L., RETAMAR OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L., NUEVA CODIMASA, S.L., PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A y PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, S.L.; siendo todas ellas admitidas, una vez comprobado que contienen la documentación exigida en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares que rige la contratación de referencia, una vez subsanada la documentación presentada en el plazo al efecto concedido para ello, según consta en la correspondiente diligencia expedida por el Servicio de Contratación de fecha 21 de enero de 2019 obrante en el expediente, excepto la oferta presentada por la empresa J.T. OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, S.L. al no haber subsanado en plazo.

RESULTANDO que, el pasado día 21 de enero de 2019 por el Servicio de Contratación se procedió, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, constando en el Portal de Licitación Electrónica, a realizar la apertura de los archivos electrónicos, con el siguiente resultado:

Nº EXPTE.: 0172/2018

Fecha documento: 7 de Febrero de 2019

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

Licitador	Anormalmente baja	Oferta
JUAN GREGORIO, S.L.	No	19937,09
J T OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS,S.L.	No	18810,00
MIGUEL ANGEL PEREZ SANCHEZ	No	14291,00
Urbanizaciones de Murcia, S.L.	No	14672,80
Cesyr Estudios y Construcción SL	No	14550,65
SERBYAL GLOBAL SERVICE SL	No	14886,30
CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.	No	14466,18
CONSTRUCCIONES HERMANOS GREGORIO BARRANCOS, S.L.	No	17760,00
AUXILIARES HERMON, S.L.	No	16317,05
DESARROLLOS TECNICOS DEL LEVANTE, S.L.	No	18000,00
TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO S.L.	No	14285,26
CONSTU ARCHENA SL	No	15500,00
isetec servicios integrales sl	No	19380,42
CONSTRUCCIONES HERMANOS ESPIN SLU	No	18610,93
TRANSPORTES Y TRITURADOS DE MURCIA, SL	No	16690,00
RETAMAR OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	No	16487,30
NUEVA CODIMASA, SL	No	16263,00
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.	No	14263,32
PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO S.L.	No	16128,10

RESULTANDO que, con fecha 21 de enero de 2019 por el Servicio de Contratación se procedió a efectuar la valoración de las ofertas presentadas, clasificándolas por orden decreciente, según lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **una vez comprobado que ninguna de ellas se considera como anormalmente baja, con el siguiente resultado:**

Licitador	Oferta económica	PUNTUACIÓN		TOTAL
		Punt. Económica	Otros criterios	
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	14263,32	65,00	35	100,00
TALLERES Y CNES. JUANITO, S.L.	14285,26	64,80	35	099,80
MIGUEL ANGEL PEREZ SANCHEZ	14291,00	64,00	35	099,00
CNES. SANGONERA, S.A.	14466,18	63,37	35	098,37
CESYR ESTUDIOS Y CNES., S.L.	14550,65	62,00	35	097,00
URBANIZACIONES DE MURCIA, S.L.	14672,80	61,72	35	096,72
SERBYAL GLOBAL SERVICE, S.L.	14886,30	60,02	35	095,02
CONSTU-ARCHENA, S.L.	15500,00	55,12	35	090,01
PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO, S.L.	16128,10	50,10	35	085,10
NUEVA CODIMASA, S.L.	16263,00	79,02	35	084,02
DESARROLLOS TCOS. DEL LEVANTE, S.L.	18000,00	48,59	35	083,59
RETAMAR OBRAS, S. Y M. AMBIENTE, S.L.	16487,30	47,23	35	082,23

Nº EXPTE.: 0172/2018

Fecha documento: 7 de Febrero de 2019

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

TTES Y TRITURADOS DE MURCIA, S.L.	16690,00	45,61	35	080,61
CNES. HNOS. G. BARRANCOS, S.L.	17760,00	37,07	35	072,07
AUXILIARES HERMON, S.L.	16317,05	35,15	35	070,15
CNES. HNOS ESPÍN, S.L.U.	18610,93	30,27	35	065,27
ISETEC SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	19380,42	24,12	35	059,12
JUAN GREGORIO, S.L.	19937,09	19,68	25	044,68

En su consecuencia, se acordó requerir a **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. (CIF:A46015129)**, al ser la oferta con mayor puntuación obtenida en la aplicación del baremo no declarada anormalmente baja, para que aportase la documentación requerida en la cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares.

RESULTANDO que, una vez calificada por el Servicio de Contratación la documentación presentada por la empresa propuesta, el Director de las obras ha remitido informe favorable en relación con la **propuesta de nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud** efectuada por la empresa INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L., adjudicataria del **“SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS EN FASE DE EJECUCIÓN CONTRATADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y DIRIGIDAS POR TÉCNICOS MUNICIPALES”** mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2017, modificado por acuerdo igualmente de la Junta de Gobierno de fecha 25 de enero de 2019, a favor de Dña. Cristina García López.

RESULTANDO que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se ha emitido, con fecha 07 de febrero de 2019, el correspondiente informe de FISCALIZACIÓN PREVIA, en el que se señala la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente para realizar el gasto que supone la presente contratación; habiéndose efectuado por la Contabilidad municipal la correspondiente la Incorporación de Remanentes de, según Decreto del Tte. Alcalde de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana de Incorporación de Remanente 3/19 de 22 de Enero de 2019, por importe de 27.105,48€, referencia contable según la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019-935-9240-6199917, y con número de operación 220180114989.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde la Junta de Gobierno Local.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha Ley; y demás normativa aplicable; se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Nº EXPTE.: 0172/2018

Fecha documento: 7 de Febrero de 2019

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 368 600
(C.I.F. P-3003000A)

PRIMERO.- Excluir las ofertas presentadas por los participantes en el procedimiento que a continuación se detallan, por los motivos que asimismo se especifican:

J.T. OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS, S.L., no haber subsanado en plazo la documentación requerida.

SEGUNDO.- Ratificar los actos celebrados por el Servicio de Contratación y en su consecuencia **adjudicar** a **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. (CIF:A46015129)**, la ejecución de las OBRAS de **“RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN CALZADA EN CALLE JARDÍN ALJADA DESDE SU INTERSECCIÓN CON CALLE SALZILLO HASTA CALLE MAYOR, PUENTE TOCINOS (MURCIA)”**, en la cantidad de **14.263,32 €** más el 21 % de I.V.A., que asciende a 2.995,30 €, lo que hace un **total de 17.258,62 €**, conforme a su oferta.

El plazo de **duración del contrato** será de **UN MES** a contar desde el día siguiente a la expedición del Acta de Comprobación del Replanteo, que se expedirá dentro del plazo máximo de UN MES a contar desde la fecha de aceptación de la adjudicación y que deberá ser remitida al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **no se aplicará al presente contrato la revisión de precios.**

De conformidad con lo establecido en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares, en relación con lo señalado en el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se realizará con arreglo a las siguientes **condiciones especiales de ejecución** de carácter medioambiental y social:

- **En materia de protección del medio ambiente:**

Conforme con lo establecido en el Decreto del Teniente Alcalde de Presidencia de 16 de octubre de 2007, modificado por Decreto del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio de 16 de julio de 2012, la madera que se vaya a utilizar durante la ejecución de las obras deberá de disponer del sello FSC y/o PFEC, asimismo, en ningún caso podrá proceder de talas ilegales.

Debiendo la empresa adjudicataria del contrato aportar, antes de la formalización del acta de comprobación de replanteo, declaración de responsable manifestando que la madera a emplear para la obra no procede de talas ilegales y que dispone de sello FSC y/o PFEC.

El cumplimiento de las Ordenanzas Municipales de “Protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones” y de “Residuos de la construcción y demolición del Municipio de Murcia”, además de ser una obligación cuyo incumplimiento conlleva las consecuencias previstas legalmente, constituye también una condición especial de ejecución del contrato, por lo que se incumplimiento conlleva la tramitación de la correspondiente penalidad.

- **En materia de cláusulas de tipo social**

En el caso de que deban producirse nuevas incorporaciones como consecuencia de nuevas necesidades, bajas o sustituciones durante la ejecución de las obras, tales nuevas incorporaciones, y hasta alcanzar un 10% del número de personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, procederán de personas pertenecientes a alguno de los siguientes

Nº EXPTE.: 0172/2018

Fecha documento: 7 de Febrero de 2019

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

grupos considerados en riesgo de exclusión social, conforme al Real Decreto legislativo 3/2015 de 23 de octubre, entendiéndose por tales:

- Personas receptoras de la Renta Básica de Inserción y/o procedentes de Programas de Empleo Protegido (Programas de Inserción API y APIN del IMAS, Programas de Apoyo a la contratación a través del Servicio Murciano de Salud, Empresas de Inserción...).
- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento y atención social por recursos públicos.
- Jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados/as por la Comunidad Autónoma correspondiente, tras haberse producido su desinstitucionalización.
- Mujeres víctimas de violencia de género incorporadas a dispositivos de atención integral y protección.
- Personas en situación de riesgo o exclusión social incorporadas a programas municipales de atención familiar, acompañamiento e integración socio laboral.
- Personas desempleadas de larga duración, así definidas por los servicios oficiales de empleo.

Para la incorporación a la ejecución del contrato de las referidas personas, la adjudicataria deberá ponerse en contacto, en todo caso, con el Servicio Municipal de Empleo de este Ayuntamiento, bien para su selección por el mismo o bien para que dicho Servicio verifique que las personas propuestas por la empresa se encuentran en alguno de los supuestos de este artículo.

Estas condiciones tendrán asimismo la consideración de obligaciones contractuales esenciales.

El Responsable del Contrato, con carácter previo a la conformidad, en su caso, a la factura que presente el adjudicatario, verificará que a las mismas se acompaña la documentación que a continuación se relaciona. En caso de no aportarse la correspondiente documentación o que la misma no se corresponda con lo ofertado por el adjudicatario, el Responsable del Contrato no las conformará, informando de ello al Servicio de Contratación con propuesta, en su caso, de las oportunas penalidades previstas en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares:

- **A la vista de lo ofertado por el adjudicatario propuesto en relación con las personas trabajadoras a adscribir al contrato, un porcentaje de ellas tuviera contrato indefinido, a la factura que expida acompañará la siguiente documentación:**
 - Declaración responsable del representante legal de la empresa adjudicataria con relación nominal y número de personas adscritas a la ejecución del contrato, con indicación de la jornada y la tipología del contrato (indefinido, duración determinada...)
 - Informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta, emitido por la Seguridad Social) e informe certificado emitido por la Seguridad Social indicativo de las personas trabajadoras, la antigüedad en la empresa y las bases de cotización.
- **A la vista de lo ofertado por el adjudicatario propuesto en relación con la adopción de las medidas de fomento de la igualdad entre mujeres y hombres que se detallan en**

Nº EXPTE.: 0172/2018

Fecha documento: 7 de Febrero de 2019

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

la cláusula 7.2 de este Pliego con respecto a las personas adscritas a la ejecución del contrato, a la factura que expida acompañará la siguiente documentación:

1. Para el supuesto de haberse comprometido a la impartición a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato de al menos tres horas de formación: certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración y asistentes; así como acreditación de que dicha persona formadora posee formación específica en igualdad de género de, al menos, 120 horas, impartidas por una Administración o entidad vinculada o dependiente de la misma.

2. Para el supuesto de haberse comprometido a diseñar, establecer y aplicar medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, siempre que mejoren las ya existentes: memoria de las medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar aplicadas, que deberá ser certificado por una persona con formación especializada en igualdad; debiendo adjuntarse asimismo documentación acreditativa de que dicha persona posee formación específica en igualdad de género de, al menos, 120 horas, impartidas por una Administración o entidad vinculada o dependiente de la misma o bien una declaración responsable de haber participado en su elaboración y aprobación los trabajadores y trabajadoras. Se deberá acompañar de una breve memoria de las acciones de comunicación y formación interna y externa realizadas.

Las obras contratadas se realizarán conforme al Proyecto técnico y según las prescripciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Admvas. Particulares, aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2018, rectificado por Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana de fecha 14 de diciembre de 2018; todo ello de conformidad con la oferta presentada.

Se debe de justificar ante el Responsable del Contrato la documentación justificativa de los medios que se comprometió a aportar en su oferta y que son los siguientes:

- Estabilidad de la plantilla: si
- Fomento de la igualdad:
 - Compromiso de impartir a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante los tres primeros meses de ejecución del mismo, al menos diez hora de formación en materia de igualdad: si
 - Compromiso de diseñar, establecer y aplicar medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, siempre que mejoren las ya existentes: si

En todo caso, al responsable del contrato le corresponderá el seguimiento y fiscalización del contrato conforme a las condiciones especiales de ejecución y a las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación.

Nº EXPTE.: 0172/2018

Fecha documento: 7 de Febrero de 2019

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

Asimismo, la empresa adjudicataria entregará a la Dirección Técnica un *Plan de Control de Calidad, Programa de Trabajo o Plan de Organización de Obra* y elaborará el *Plan de Seguridad y Salud*, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente

De conformidad con la propuesta de la empresa de coordinación, con el informe favorable del Técnico Director de la obra, se designa **Coordinador en materia de Seguridad y Salud** durante la ejecución de la obra objeto de la presente propuesta a Dña. Cristina García López, con D.N.I.: 23022804-B.

El adjudicatario, dentro de los **CINCO DÍAS hábiles** siguientes a la formalización del contrato, deberá entregar al representante de la Empresa de Coordinación, cuyos datos de contacto se le facilitarán en el momento de la formalización del contrato, el Plan de Seguridad y Salud.

El incumplimiento de la presente obligación será causa suficiente para la **resolución** del contrato.

El **plazo de garantía** queda fijado en **UN AÑO** a contar desde la fecha de recepción de las obras.

En ejercicio de la función de fiscalización material de las inversiones que exige el art. 214.2.d) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en la disp. adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **el órgano interventor asistirá a la recepción material del contrato**, pudiendo estar asistido por un técnico especializado en su objeto. A estos efectos, el responsable del contrato deberá comunicar con una antelación de veinte días a la Intervención General la fecha y hora del acto de recepción para su asistencia al mismo, de conformidad con la comunicación de la Interventora General de este Ayuntamiento de fecha 13 de julio de 2018, relativa al procedimiento de intervención material de la inversión, como consecuencia de la entrada en vigor el 1 de julio de 2018 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2018 fue designado **director de obra** la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal Dña. Dolores Ortiz Ortuño, quien desarrollará las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada, ejerciendo asimismo las facultades del responsable del contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de dicha Ley.

CUARTO.- Disponer un gasto de 14.263,32 € más el 21 % de I.V.A., que asciende a 2.995,30 €, lo que hace un **total de 17.258,62 €**, con cargo al importe en su día retenido en la aplicación presupuestaria 2019-935-9240-6199917 y con número de operación contable 220180114989.

Nº EXPTE.: 0172/2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

crNV0heQ+ZkF99NexNBtjaQ

QrmIKJb98y-+4WTDKv02A

Fecha documento: 7 de Febrero de 2019

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del presente contrato, así como a los restantes licitadores y a la empresa adjudicataria del contrato de coordinación de seguridad y salud, dando traslado del mismo a los Servicios Municipales afectados.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el art. 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el contrato objeto de la presente propuesta se perfeccionará con su formalización, que se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de su adjudicación, **dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los licitadores.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE
HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA
(Documento firmado electrónicamente)

Nº EXPTE.: 0172/2018

COMPULSADO

1.- FUNCIONARIA HABILITADA PARA LA EMISIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS 02201, ANGELES VAZQUEZ ASENSIO, a 11 de Febrero de 2019



crNVoheQ+ZkF99NexNBtjaQ

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>



QrmlKJKb98y-+4WVTDKy0ZA

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Fecha documento: 7 de Febrero de 2019

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, BEGOÑA MENDEZ GUERRA, a 7 de Febrero de 2019
- 2.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, EHA, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 7 de Febrero de 2019
- 3.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 7 de Febrero de 2019

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
 Sesión ordinaria del día **8 de febrero de 2019.-** En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA;** y a su vista, se aprueba por unanimidad.- **CERTIFICO:**

LA CONCEJAL-SECRETARIA
 D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
 DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Fdo: Agustín Lázaro Moreno